

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **109**

Fecha: 06/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120230009400	Ejecutivo	MARIA PATRICIA VILLA OCAMPÓ	DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA	El Despacho Resuelve: Orenda emplazamiento, nombra curador, ordena notificar. LF	05/07/2023		

FIJADOS HOY 06/07/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO. 052663105001-2023-00094-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En memorial que antecede, la parte actora indica que no fue posible realizar las gestiones de notificación en la dirección de notificación electrónica indicada por la parte demandada en la contestación de la demanda y a la dirección física que verbalmente manifestaron como residencia mutua en la audiencia de conciliación, por lo que solicita ordenar el emplazamiento de la parte demandada.

Así las cosas, revisado detenidamente el expediente con radicado 05266310500120190006700 del cual se desprende el presente tramite conexo, se tiene que efectivamente como lo indica la parte ejecutante, esta realizó las gestiones de notificación a la dirección electrónica oceano@oceanoconsultores.co dada por los ejecutados NATALIA GARCÍA RODRÍGUEZ y DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA en su contestación de demanda, la cual fue presentada de forma personal y sin mediar apoderado alguno, teniéndose por valedera la misma, sin que se tuviera éxito alguno pues de la constancia emitida por la empresa de mensajería Enviamos Mensajería se reporta “*El mensaje de datos no se pudo entregar, se reportó un error al intentar entregar el mensaje de datos a la cuenta email del destinatario*”; así mismo se observa que no fue posible realizar las gestiones de notificación personal a la dirección descritas por los mismo en la audiencia del 23 de febrero de 2023, en la que se firmó el acuerdo conciliatorio que es objeto de ejecución en el presente proceso, esto es en la carrera 24DA # 10 E -205 apartamento 2301 en Medellín, dirección donde la parte ejecutada dirigió la notificación personal de los ejecutados, de la cual la misma empresa de mensajería certifica que las personas a notificar “*NO RESIDE*”

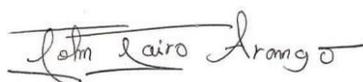
Por lo anterior y por ser procedente, el despacho accede a la solicitud hecha por la parte demandante y en consecuencia se ordena el emplazamiento de los señores NATALIA GARCÍA RODRÍGUEZ y DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA, la cual se realizará por secretaría del

Despacho a través del Registro Nacional de Personas Emplazados, dispuesto en la página de la Rama judicial de conformidad a lo contenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido artículo 29 del CPTSS, en concordancia con el 108 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a nombrar como curador *ad-litem*, al abogado OSCAR MARIO GRANADA CORREA portadora de la T P. No. 139.945 del C. S. de la J, quien se localiza en la Carrera 54 N° 40 A -23, Torre Nuevo Centro La Alpujarra, Oficina 803 en Medellín, los teléfonos: (604) 5575216 y 3005766708 y correo electrónico: ws310bm@hotmail.com para que represente los intereses de los demandados NATALIA GARCÍA RODRÍGUEZ y DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA, a quien se le deberá notificar en los términos del artículo 49 del CGP. Advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación dentro los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente nombramiento; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Así mismo, que deberá realizar lo pertinente para tratar de ponerse en contacto con su representado, informando a este despacho las gestiones que ha realizado en el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS n.º 109 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de julio de 2023 a las 8 a. m.  Secretario _____
--